

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54.R18
Original: español

RESOLUCIÓN

CD54.R18

MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA EN EL PERÍODO 1990-2015

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento *Método para la estimación de la mortalidad materna en el período 1990-2015* (documento CD54/23);

Recordando que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se establecieron en septiembre del año 2000 con el fin de alcanzar ocho objetivos de lucha contra diversos problemas relativos a la pobreza, la educación, el género, la salud, el medioambiente y el desarrollo para el año 2015 al suscribirse la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución A/RES/55/2);

Destacando que gracias a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y otros asociados en el marco del cumplimiento de los ODM se consiguieron mejoras muy importantes, entre ellas la reducción de la mortalidad materna a nivel mundial;

Reconociendo la importancia de contar con una evaluación periódica de los avances hacia las metas establecidas en los ODM;

Recordando que los primeros indicadores se elaboraron en el 2002 y comenzaron a utilizarse en el 2003;

Considerando que, a partir de las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y de Expertos, los primeros indicadores fueron modificados para incluir cuatro nuevas metas en la resolución A/RES/60/1 (2005) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sustituyéndose el método adoptado en el 2003;

Teniendo en cuenta que, después de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015 se adoptó el 25 de septiembre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Habiendo observado que en los últimos años se ha trabajado intensamente en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna para terminar con el estancamiento y acelerarla, registrándose una importante disminución y un avance mundial con respecto a la meta establecida; y observando, además, que la reducción de la mortalidad materna ha sido uno de los principales ejes de acción de las políticas y los programas para mejorar la salud de las mujeres, y que los esfuerzos nacionales y regionales han permitido que la mortalidad materna se reduzca en promedio 40% entre 1990 y el 2013 en la Región;

Reconociendo que la mayor parte de los países no han alcanzado la meta fijada en los ODM de lograr una disminución del 75% en esa tasa entre 1990 y el 2015 y que, por lo tanto, reducirla sigue siendo un reto central en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que por esta razón se ha acordado, en coordinación con otras regiones, mantener esta meta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Teniendo en cuenta que el Grupo Interinstitucional para la Estimación de la Mortalidad Materna, conformado por la OMS, el UNFPA, el UNICEF, el Banco Mundial y la División de Población de las Naciones Unidas, ha realizado para el período 1990-2015 estimaciones de la mortalidad materna obtenidas mediante un modelo estadístico modificado que no coincide con lo establecido en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10);

Preocupado porque la reciente modificación en el método de estimación de este indicador por parte del Grupo Interinstitucional fue adoptada sin el debido nivel de consulta con los Estados Miembros, lo que ha creado preocupaciones con respecto a la comparabilidad entre los países y la trazabilidad histórica y, por lo tanto, puede crear dificultades de comprensión y reproducción por parte de los equipos técnicos de los ministerios de salud;

Considerando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye 17 objetivos que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años,

RESUELVE:

1. Hacer un llamamiento a la OMS, en coordinación con el Grupo Interinstitucional, para:
 - a) celebrar talleres con los Estados Miembros sobre el método modificado para la estimación de la mortalidad materna en el período 1990-2015 a fin de facilitar un diálogo abierto y avanzar hacia un acuerdo;

- b) posponer la publicación de las estimaciones hasta después de los talleres, una vez que se haya alcanzado un acuerdo, y
 - c) producir un documento que explique las diferencias entre los métodos y la razón de la modificación.
2. Solicitar a la OMS que, en coordinación con el Grupo Interinstitucional, no incluya las muertes maternas tardías y por secuelas en las estimaciones correspondientes al 1990-2015, en concordancia con la CIE-10.
 3. Solicitar a la OMS, en coordinación con el Grupo Interinstitucional, que en caso de que se acuerde un sistema modificado de estimación y en consulta con los Estados Miembros, produzca a tiempo para la aprobación de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible un conjunto de datos pertinentes sobre la razón de mortalidad materna que utilice el método modificado, con el propósito de facilitar la comparabilidad con el período de medición 1990-2015.
 4. Solicitar a la OMS que, en coordinación con el Grupo Interinstitucional, trabaje con los Estados Miembros a fin de ajustar, cuando sea apropiado, las estimaciones correspondientes al período 1990-2015 en aquellos casos en los que se dispone de evidencia fiable de fuentes oficiales nacionales.
 5. Reconocer la importancia de mejorar la disponibilidad y la calidad de los datos estadísticos sobre las muertes maternas, incluidas las muertes tardías y por secuelas, con el propósito de lograr una mejora continua en la presentación de información estadística.
 6. Solicitar a la OMS, en coordinación con el Grupo Interinstitucional, que en caso de no llegarse a un acuerdo con los Estados Miembros respecto a la modificación del método de estimación de la mortalidad materna correspondiente al período 1990-2015, y en consulta con las demás regiones, se considere retomar la definición establecida en la CIE-10 y, cuando corresponda, utilizar evidencia fiable de las fuentes de información oficiales nacionales.
 7. Reiterar la necesidad de establecer un proceso de consulta incluyente y amplio con el propósito de abordar las cuestiones relativas al cambio metodológico.
 8. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) reafirmen su compromiso con la meta de disminuir la razón de mortalidad materna establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - b) trabajen con el apoyo de la OMS y los expertos del Grupo Interinstitucional en los procesos de estimación de la razón de mortalidad materna.

9. Solicitar a la Directora que:
- a) abogue, en su calidad de Directora de la Oficina Regional de la OMS para las Américas, para que la OMS manifieste a los miembros del Grupo Interinstitucional el interés de los Estados Miembros por contar con un espacio de diálogo para revisar la propuesta de modificación del método que permita garantizar que sea homogéneo, transparente, basado en la evidencia, reproducible y que contribuya a mejorar la rendición de cuentas;
 - b) promueva que se informe la razón de mortalidad materna por medio del uso de la definición en la CIE-10 para la estimación de la mortalidad materna en el período 1990-2015;
 - c) abogue por que se respeten y vigilen las normas de calidad al momento de publicar datos, y se consulte a los Estados Miembros cualquier cambio o modificación a fin de que se verifique que las estimaciones correspondientes a cada país sean coherentes y oportunas;
 - d) priorice los esfuerzos regionales para contribuir al cumplimiento de los compromisos que garantizan el bienestar y la salud humana, bajo los principios de la transparencia y la rendición de cuentas con los que los países de la Región han venido trabajando para el logro de los ODM;
 - e) en coordinación con la Secretaría de la OMS, contribuya con información técnica a las deliberaciones que realiza sobre la materia el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecido por la Comisión de Estadística.

(Novena reunión, 2 de octubre del 2015)